



Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

Nº Act

3



Robles Orozco, Gonzalo

**Diputado por Salamanca. IX Legislatura
G.P.Popular (GP)**

Fecha de alta: 17 de marzo de 2008

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en Partidos o Grupos Parlamentarios.



Congreso de los Diputados

Comisión del Estatuto de los Diputados

Secretario Nacional de Nuevas Políticas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Popular; Presidente del Comité Electoral del PP de Salamanca y Vocal de la Junta Directiva Regional del PP de Castilla y León.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 22.06.2010
--	--

F) Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas¹

Actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, o publicaciones derivadas de ellas, así como actividad de conferenciante, participar en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
--	--

G) Actividades privadas autorizadas²:

Miembro del Comité Consultivo de "Accenture", órgano de estudio e investigación sobre la evolución de las políticas en materia de modernización tecnológica en el contexto internacional, no teniendo ninguna relación con el sector público, siendo su capital totalmente privado, percibiendo dietas por asistencia a reuniones.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Dado de alta en el régimen de autónomos.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008
Actividad docente en entidades privadas.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 26.06.2008

Anexo de escritos presentados en relación con las actividades declaradas.

1. [Declaración de actividades, de 17 de marzo de 2008](#)
2. [Declaración de modificación de la de actividades, de 15 de marzo de 2010](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en alguna de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG.

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2